



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

<b>RAD. 73-168-40-03-001-2021-00189-00</b>
<b>Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>
<b>Demandante: CORPORACION AGROPECUARIA LOS ANDES "COAGROANDES" NIT: 900868655-4.</b>
<b>Demandada: DAMARIS MENDEZ PRADA CC. 28.687.730- sin correo electrónico.</b>

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G. P.,

### RESUELVE:

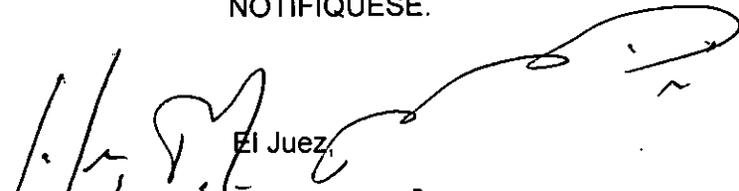
1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en contra de DAMARIS MENDEZ PRADA, mayor de edad, con domicilio en Chaparral Tolima y a favor de CORPORACION AGROPECUARIA LOS ANDES "COAGROANDES", domiciliado en Chaparral, por la suma y conceptos relacionados en el siguiente cuadro:
  - 1.1. Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS \$8.000.000.00 M. Cte., por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio aportada con la demanda.
  - 1.2. Por el valor de intereses corrientes o durante el plazo desde el día 29 de marzo de 2021, hasta el 21 de junio de 2021.
  - 1.3. Por el valor de los intereses moratorios desde el día 22 de junio de 2021, hasta el momento en que se efectuó el pago total de la obligación.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE a la demandada que cumpla con la obligación de pagar a la acreedora en el término de cinco días.

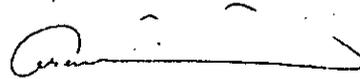
2. Notifíquese a Los demandados personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndoles saber que cuentan con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretendan hacer valer.
3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado RODRIGO PARRA CARRIZOSA para actuar en estas diligencias en nombre y representación de la demandante CORPORACION AGROPECUARIA LOS ANDRES "COAGROANDRES", conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

  
El Juez,  
HUGO ALFONSO ROCHA PÉRALTA.

**NOTIFICACION POR**

**ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.145, hoy 07 de septiembre de 2021.  
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.

